



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 24 de junio de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de junio de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 448-2022-R.- CALLAO, 24 DE JUNIO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1802-2022-OPP (Expediente N° 2009068) de fecha 26 de mayo del 2022, por medio del cual el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la conformación del Equipo de Trabajo para la actualización del Manual de Procesos en la Universidad Nacional del Callao – MAPRO UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, manifiesta que en el marco de la de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, informa que la Oficina de Planificación y Presupuesto se encuentra en proceso de actualización del MAPRO de la Universidad Nacional del Callao, en coordinación con la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros; en ese sentido, solicitan la conformación de un equipo de trabajo, del cual formaran parte tres (03) representantes de las Facultades que tengan conocimiento de la gestión por procesos, asimismo sugiere las siguientes Facultades para su consideración y del Vicerrectorado Académico: - Facultad de Ciencias de la Salud, - Facultad de Ingeniería Química y - Facultad de Ciencias Económicas;

Que, mediante Oficio N° 1021-2022-R/UNAC de fecha 30 de mayo del 2022, dirigido al Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la señora Rectora de la Universidad Nacional del Callao, respecto a la conformación del MAPRO de la Universidad Nacional del Callao, designa a tres (03) representantes, según el siguiente detalle: Facultad de Ciencias de la Salud: Dra. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA. Facultad de Ingeniería Química: Dra. SONIA ELIZABETH HERRERA SÁNCHEZ. Facultad de Ciencias Económicas Dr. MIGUEL ANGEL BAZALAR PAZ;

Que, asimismo, mediante el Oficio N° 1883-2022-OPP (Expediente N° 2009578) recibido el 02 de junio de 2022, en atención al Oficio N° 1021-2022-R/UNAC del 30 de mayo del 2022, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que el equipo de trabajo de actualización del MAPRO por parte de la Oficina de Planificación de Presupuesto estará conformado como se indica: Econ. ALVARADO PERICHE ABEL GUSTAVO Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Lic. RUGEL HUAMÁN KATHERINE GIULIANA Jefa de la Unidad de Racionalización y QUISPE CAMINO BENJAMÍN Técnico;

Que, mediante Oficio N° 1077-2022-R/UNAC de fecha 07 de junio del 2022, dirigido al Secretario General, la señora Rectora de la Universidad Nacional del Callao, solicita “se sirva expedir Resolución Rectoral





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ACTUALIZANDO el MAPRO según el siguiente detalle: • Econ. ALVARADO PERICHE ABEL GUSTAVO Director de Planificación y Presupuesto. • Lic. RUGEL HUAMÁN KATHERIENE GIULIANA Jefa de la Unidad de Racionalización • Quispe Camino Benjamín Técnico.”;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, según lo dispuesto por el artículo 160 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General” aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Estando a lo glosado; de conformidad a los Oficios N°s 1802 y 1883-2022-OPP recibidos el 27 de mayo y 02 de junio de 2022, respectivamente; al Oficio N° 1021-2022-R/UNAC de fecha 30 de mayo del 2022; al Oficio N° 1077-2022-R/UNAC de fecha 07 de junio del 2022; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° y el artículo 160° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º DESIGNAR, el EQUIPO DE TRABAJO DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO – MAPRO UNAC, el mismo que tiene la siguiente composición:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
ECON. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE	DIRECTOR	OPP
LIC. RUGEL HUAMÁN KATHERIENE GIULIANA	JEFA DE LA UNIDAD DE RACIONALIZACIÓN	OPP
SR. BENJAMIN QUISPE CAMINO	TÉCNICO	OPP
DRA. NOEMI ZUTA ARRIOLA	DOCENTE	FCS
DRA. SONIA ELIZABETH HERRERA SANCHEZ	DOCENTE	FIQ
DR. MIGUEL ANGEL BAZALAR PAZ	DOCENTE	FCE

- 3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.**

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes e interesados.